

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 3 de abril de 2024, es traducción del original que consta en el expediente número 2024/00000935S en su versión catalana.

"La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 3 de abril de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

"(...)

14. Propuesta del presidente, de aprobación de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2024. Exp. 2024/00000935S

Habiéndose presentado una propuesta del tenor siguiente:

"En fecha 8 de julio de 2017 (BOIB núm. 83), se publicó Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017 por el cual se ratificó el Plan anual de impulso del turismo sostenible para el período 2017, aprobado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible. En este Plan se articuló la posibilidad de presentación de proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo por parte de las administraciones públicas que forman parte de la Comisión. Así, el Consell Insular d'Eivissa presentó en virtud de esta convocatoria su Proyecto para la protección y la recuperación del medio natural de la isla de Ibiza y su agrobiodiversidad, el cual aprobó el Consejo de Gobierno de la CAIB en fecha 20 de octubre de 2017.

En fecha 23 de julio de 2018, la presidenta de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (CAIB) emitió resolución en virtud de la cual se concedió una ayuda respecto del proyecto presentado por esta Corporación –Proyecto para la protección y la recuperación del medio natural de la isla de Ibiza y su agrobiodiversidad–, con cargo a dicho fondo y por un total de 2.642.244,09 euros, teniendo en cuenta que se observó un plazo de cinco años para la ejecución de este proyecto. En fecha 21 de febrero de 2024, mediante resolución del presidente de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, se concedió una prórroga de 36 meses en la ejecución del proyecto, hasta 19 de agosto de 2026.

El 23 de enero de 2024, el presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino firmó providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes en orden a establecer una convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2024.

Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2024 (BOIB núm. 176, de 30-12-2023) y el expediente de retención de crédito núm. 2/2024000000905 que consta en el expediente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2023-2024-2025 (aprobado por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación el 23-01-2023 y publicado en el BOIB núm. 12, el 26-01-2023).

Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2024, con sus anexos, así como el borrador de su extracto, que constan en el expediente administrativo.

Visto el informe técnico emitido el 12 de marzo de 2024 por el ingeniero técnico agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) que informa favorablemente sobre los borradores de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2024 con sus anexos y de su extracto.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido por el mencionado técnico en fecha 12 de marzo de 2024.

Visto el informe jurídico favorable emitido el 13 de marzo de 2024 por la técnica de Administración General del Consell Insular d'Eivissa en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2024 con los anexos que la acompañan.

Visto el informe propuesta favorable emitido el 14 de marzo de 2024 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones.

Dado lo que disponen las Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de los ámbitos rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2024, con sus anexos, que consta en el expediente administrativo con CSV [15251714422430450454](#).

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2024, que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [15251714010335344722](#).

Tercero.- Aprobar el gasto de 780.000,00 € para atender las obligaciones que se deriven de la mencionada convocatoria, con cargo al programa 4100 y aplicación presupuestaria 47900 del vigente presupuesto de esta Corporación.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, tal como establecen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la vista de lo que disponen el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el título III del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB. Así mismo, este acuerdo se publicará en el BOIB con indicación de los recursos que pueden interponer las personas o las entidades interesadas, se expondrá en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y se anunciará en dos diarios locales, todo ello de acuerdo con lo que establecen el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB y las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo del ámbito rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOIB.”

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (6).
(...)”

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.
.../...”